REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC Nº 466/2021

OBJETO: COMUNICAR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS.

Asunción, 16 de julio de 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Resolución DNCP Nº 2113/2021, se dirige a Usted con el objeto de comunicar el resultado del procedimiento de "Locación de Bienes Inmuebles para Sedes de Tribunales y Juzgados Electorales, Oficinas Distritales y Depósitos para la Justicia Electoral - Plurianual 2021/2022/2023/2024", ID Nº 398850.

La evaluación, análisis y adjudicación de cada uno de los bienes inmuebles se realizaron en correspondencia con el procedimiento establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y específicamente en la Resolución DNCP Nº 2113/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES", resultando adjudicados los Propietarios y/o Derecho habientes cuyos detalles se encuentran cargados en el SICP.

En tal sentido y habiendo dado cumplimiento al procedimiento y requisitos documentales exigidos en la Resolución DNCP Nº 2113/03, solicitamos encarecidamente la difusión a través del SICP y la emisión de los Códigos de Contratación correspondientes, para lo cual se adjuntan los documentos respaldatorios exigidos en el artículo 11 de la referida reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y que se detallan a continuación:

- Copia escaneada de los Contratos Suscriptos;
- Copia escaneada del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Copia escaneada del Dictamen UOC de fundamentación;
- Copia escaneada de los Antecedentes de Estimación de Costos;
- Copia escaneada de la Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 445/2021 de fecha 31 de mayo de 2021;
- Copia escaneada de Constancia de Previsión Plurianual;
- Formulario de análisis de Estudio de Costo-Beneficio.

Finalmente, consideramos necesario puntualizar que los contratos que fueron suscritos por el representante legal, administrador o mandatario del Locador cuentan, en todos los casos, con la documentación que respalda el carácter de la representación, los que fueron verificados y obran en el legajo de cada uno de los inmuebles objeto de la locación.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludar al Señor Director Nacional, con la más alta consideración.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación